



**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

4.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección e Infraestructuras:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2.012, se aprobó el expediente de contratación de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2.012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 43 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
3.066	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	12/03/2012
3.088	CRISTINA VEGA SACO	13/03/2012
3.285	LUZ DIVINA VEGA SACO	15/03/2012
3.295	ERICA CAICOYA ANTÓN	16/03/2012
3.299	LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	16/03/2012
3.311	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS LUZ DIVINA VEGA	16/03/2012
3.323	M. ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	16/03/2012
3.336	PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	16/03/2012

Visto que con fecha 03 de abril de 2012 se constituyo la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de abril de 2.012 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre, que se transcribe a continuación:



"PRIMERO.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CRISTINA VEGA SACO	95,95
2	ERICA CAICAYA ANTÓN	91,95
3	PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	87,74
4	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	86,67
5	LUZ DIVINA VEGA SACO	84,50
6	LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	68,65
7	M ^a ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	68,04

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **DÑA. CRISTINA VEGA SACO**, con D.N.I. 9.808.171-M, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.320,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

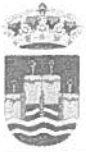
CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 20 de abril de 2.012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, Dña. Cristina Vega Saco, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.320,00 €.

Resultando que con fecha 03 de mayo de 2012 y registro de entrada nº 5.630 Dña. Cristina Vega Saco, constituyó garantía definitiva por importe de 1.320,00 € (504,00 € que ya había ingresado como garantía provisional, a los que se añaden 816,00 €) y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21



de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a **DÑA. CRISTINA VEGA SACO**, con D.N.I. 9.808.171-M la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre, con un **canon inicial de 550 € mensuales más IVA**, (actualizándose a fecha 1 de enero del 2.013, en los términos establecidos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, actualizándose mediante la aplicación del 85% del incremento del IPC del año anterior) y la siguiente **lista de precios:**

PRODUCTO		PRECIO OFERTADO
GRUPO 1	Café sólo, normal o express	0,70
	Café cortado, con leche, con hielo	0,70
	Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao	0,70
GRUPO 2	Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)	1,00
	Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)	1,00
	Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)	0,90
	Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)	1,00
	Botellín agua	0,75
	Botellín 1/3 agua	0,95
	Botella 1,5 litros agua	1,00
	Botella gaseosa 1 litro	0,90
	Botella gaseosa ½ litro	0,55
GRUPO 3	Botellín cerveza con o sin alcohol	0,95
	Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol	1,00
	Tirador 1/3 cerveza	1,10
	Vino de mesa vaso	0,55
	Vino de mesa botella	2,00
	Vino con denominación origen vaso	0,95
GRUPO 4	Otros (combinados...)	3,10
	Snacks, patatas fritas y similares	0,55
	Bolsa frutos secos (pipas, almendras....)	0,55
	Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)	2,20
	Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso ...)	2,95
	Helados	Precio distribuidor

Segundo.- Notificar a Dña. Cristina Vega Saco, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 504,00 €, a los siguientes licitadores, al no resultar adjudicatarios del contrato:

- 1.- JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN.
- 2.- LUZ DIVINA VEGA SACO.



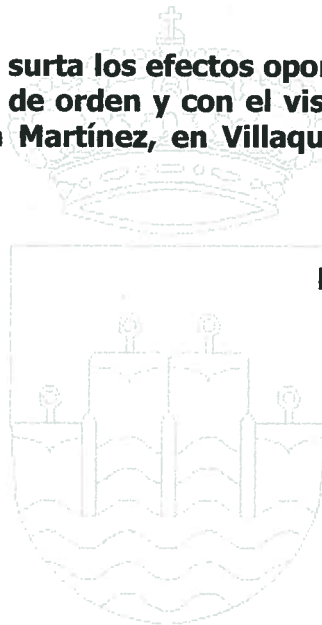
- 3.- ERICA CAICOYA ANTÓN.
- 4.- LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ.
- 5.- M. ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES.
- 6.- PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma del contrato que se sujetará al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas y en el que se incluirá expresamente la obligación de situar, en lugar visible, la lista de precios ofertada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 9 de mayo de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,